



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)



FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS (F.C.P.J.)

Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025

Cuentas anuales 2025

Índice

Balance de situación	5
Cuenta de resultado económico patrimonial	9
Estado de patrimonio	13
Estado de flujos de efectivo	17
Memoria	21
1. Naturaleza, régimen y actividad del Fondo	23
1.1. Funcionamiento, movilización y liquidación del Fondo	29
1.2. Condiciones aplicables a las operaciones financiadas con cargo al Fondo	30
1.3. Composición y funciones del Consejo Gestor	38
1.4. Situación actual	42
2. Bases de presentación de las cuentas anuales	44
2.1. Imagen fiel	44
2.2. Comparación de la información	45
3. Normas de reconocimiento y valoración	45
3.1 Instrumentos financieros – Activos financieros	47
3.2 Instrumentos financieros – Pasivos financieros	50
3.3 Reconocimiento de ingresos y gastos	51
4. Activos financieros	54
4.1. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.....	54
4.2. Préstamos y partidas a cobrar	55

a) Préstamos y partidas a cobrar. Activos no corrientes	55
b) Préstamos y partidas a cobrar. Activos corrientes	62
c) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	64
d) Correcciones valorativas activos financieros	64
4.3. Información relacionada con la cuenta del resultado económico patrimonial	66
5. Pasivos financieros	67
5.1. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	67
5.2. Información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores	68
10. Información presupuestaria	69
11. Hechos posteriores al cierre	74
12. Otra información	79
12.1 Patrimonio	79
Relación de notas no incluidas en la memoria por carecer de contenido	80



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.I.)



Balance de situación



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)

(En miles de euros)

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025			
ACTIVO	Notas de la memoria	2025	2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE		471.723	1.761.380
I. Inversiones financieras a largo plazo	Nota 4	471.723	1.761.380
3. Créditos y valores representativos de deuda		471.723	1.761.380
B) ACTIVO CORRIENTE		2.502.330	1.353.534
I Deudores y otras ctas a cobrar	Nota 4	24	25
1. Deudores por actividad principal		24	25
2. Otras cuentas a cobrar		-	-
II. Inversiones en ent. del grupo mult y asociadas	Nota 4.1	2.314.282	
2. Créditos y valores representativos de deuda		2.314.282	
III. Inversiones financieras a corto plazo	Nota 4.2	188.024	230.110
2. Créditos y valores representativos de deuda		133.413	151.913
3. Intereses a corto plazo de crédito		54.611	78.197
V. Efectivo y otros act. líquidos equivalentes	Nota 4.2.c	-	1.123.399
2. Tesorería		-	1.123.399
TOTAL ACTIVO		2.974.053	3.114.914

Las notas 1 a 12 que se detallan en la Memoria adjunta forman parte integrante de este balance de situación.

(En miles de euros)

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	2025	2024
A) PATRIMONIO NETO		2.967.414	3.107.133
I. Patrimonio aportado	Nota 12	3.000.000	3.000.000
II. Patrimonio generado		(32.586)	107.133
1. Resultados de ejercicios anteriores		107.133	65.367
2. Resultados del ejercicio		(139.719)	41.766
B) PASIVO NO CORRIENTE		-	-
C) PASIVO CORRIENTE		6.639	7.781
IV. Acreed.comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 5.1	6.639	7.781
1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad		6.635	7.777
3. Administraciones públicas		4	4
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		2.974.053	3.114.914

Las notas 1 a 12 que se detallan en la Memoria adjunta forman parte integrante de este balance de situación.



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.I.)



Cuenta de resultados económico patrimonial

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)

(En miles de euros)

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2025			
	Notas de la memoria	2025	2024
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	Nota 4.3	127.473	139.030
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA		127.473	139.030
5. Otros gastos de gestión ordinaria	Nota 4.3	(6.926)	(7.860)
a) Suministros y servicios exteriores		(6.926)	(7.860)
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA		(6.926)	(7.860)
I. RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		120.547	131.170
II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS		120.547	131.170
11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	Nota 4.3	(260.266)	(89.404)
b) Otros		(260.266)	(89.404)
III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		(260.266)	(89.404)
IV. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		(139.719)	41.766

Las notas 1 a 12 que se detallan en la Memoria adjunta forman parte integrante de esta cuenta del resultado económico patrimonial.



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.I.)



Estado de patrimonio



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)



(En miles de euros)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2025						
1) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2025						
Concepto	Notas de la Memoria	Patrimonio aportado	Patrimonio generado	Ajustes por cambio de valor	Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2024		3.000.000	107.133	-	-	3.107.133
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		-	-	-	-	-
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		3.000.000	107.133	-	-	3.107.133
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2025		-	(139.719)	-	-	(139.719)
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		-	(139.719)	-	-	(139.719)
3. Otras variaciones del Patrimonio Neto		-	-	-	-	-
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2025 (C+D)		3.000.000	(32.586)	-	-	2.967.414

(En miles de euros)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2025			
2) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2025			
	Notas de la memoria	2025	2024
I. RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL		(139.719)	41.766
II. INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		-	-
III. TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL		-	-
IV. TOTAL INGRESO Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		(139.719)	41.766

Las notas 1 a 12 que se detallan en la Memoria adjunta forman parte integrante de este estado de cambios en el patrimonio.



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)



Estado de flujos de efectivo

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

(En miles de euros)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2025			
	NOTAS	2025	2024
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros		119.407	96.957
2. Intereses y dividendos cobrados	:	119.297	96.846
3. Otros cobros	:	110	111
B) Pagos		(8.086)	(8.684)
5. Otros gastos de gestión	:	(8.067)	(8.665)
7. Otros pagos	:	(19)	(19)
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	:	111.321	88.273
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros		1.079.562	185.555
Venta de activos financieros	:	1.079.562	185.555
D) Pagos		(2.314.282)	-
Cesión de activos a la AGE	Nota 4.1	(2.314.282)	-
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D)	:	(1.234.720)	185.555
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio		-	-
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo	Nota 12	-	-
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H)		-	-
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)			
	Nota 4.2.c	(1.123.399)	273.828
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		1.123.399	849.571
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	Nota 4.2.c	-	1.123.399



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).



Memoria

FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS (F.C.P.J.)

M E M O R I A

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

1. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ACTIVIDAD DEL FONDO

El Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, F.C.P.J. (en adelante FASEE o el Fondo), con domicilio social en la C/Velázquez 134 de Madrid, fue creado por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo (en lo sucesivo, Real Decreto-ley 25/2020). Se creó de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Es un fondo carente de personalidad jurídica, adscrito a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Hacienda, y gestionado, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (en adelante, SEPI), por un Consejo Gestor, creado asimismo por el citado Real Decreto-ley 25/2020, como un órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio de Hacienda a través de la Subsecretaría de Hacienda. La composición y funcionamiento del Consejo Gestor se determina mediante la Orden PCM/679/2020, de 23 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de

2020, por el que se establece el funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.

El Fondo tenía por objeto aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial, en particular, mediante la concesión de préstamos participativos, deuda subordinada, suscripción de acciones u otros instrumentos de capital, a empresas no financieras, que atravesaran severas dificultades de carácter temporal a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y que fuesen consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional, entre otros motivos, por su sensible impacto social y económico, su relevancia para la seguridad, la salud de las personas, las infraestructuras, las comunicaciones o su contribución al buen funcionamiento de los mercados, cuando el crédito o las medidas de apoyo a la liquidez no fuesen suficientes para asegurar el mantenimiento de su actividad.

Las operaciones con cargo al Fondo se llevaron a cabo previa solicitud por parte de la empresa interesada. El plazo de solicitud finalizó el 30 de junio de 2022, según la sexta modificación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del pasado brote de COVID-19 y modificación del anexo de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo, (2021/C 473/01) publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 24 de noviembre de 2021.

La dotación inicial del Fondo ascendió a 10.000 millones de euros y se integrarán en el Tesoro Público el importe de los dividendos, intereses, plusvalías y cualesquiera otras remuneraciones que resulten de las inversiones u operaciones que se realicen, de la participación, en su caso, en los órganos de administración de las empresas solicitantes, así como los resultados de las desinversiones y reembolsos efectuados, minorándose por las minusvalías y gastos.

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

El Fondo se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Real Decreto-ley 25/2020 y en el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le resulten de aplicación. Forma parte del sector público estatal como fondo sin personalidad jurídica a los efectos del artículo 2.2.f) de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, estando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control previsto en la misma. A los efectos de rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas tendrá la condición de cuentadante el Presidente del Consejo Gestor.

La competencia para resolver sobre las solicitudes presentadas correspondía al Consejo Gestor, siendo necesaria la autorización del Consejo de Ministros para la aprobación de las operaciones. El plazo máximo era de seis meses contados desde la presentación de la solicitud de la empresa. Transcurrido el plazo máximo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, se entendió que la solicitud había sido desestimada. Las resoluciones del Consejo Gestor ponían fin a la vía administrativa y frente a ellas podía interponerse recurso contencioso-administrativo.

En todas las operaciones y acciones relativas al Fondo, SEPI actuará en nombre y representación de la Administración General del Estado (en adelante, AGE), ejerciendo de depositario de los títulos y contratos representativos de las operaciones de activo realizadas, así como ejerciendo los derechos que como administrador pudiera corresponder a la participación de la AGE.

Todas las operaciones efectuadas con cargo al Fondo serán registradas en una contabilidad específica, separada e independiente de la de los miembros del Consejo Gestor. Las responsabilidades del Fondo se limitarán, exclusivamente, a aquellas contraídas por el Consejo Gestor.

No formarán parte del Patrimonio de la AGE las participaciones, acciones, títulos y demás instrumentos que se pudieran adquirir por aquella con cargo al Fondo no resultándoles de aplicación lo previsto en el título VII de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para el desarrollo de las actuaciones que correspondan a SEPI, ésta podrá contratar con cargo al Fondo todos aquellos servicios de apoyo externo que sean necesarios para la efectividad y puesta en marcha, desarrollo y ejecución del Fondo y de todas las operaciones financiadas con cargo al mismo, pudiendo contratar dichos servicios que resulten de inaplazable necesidad conforme a la excepción prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de concurrir las circunstancias en él previstas.

A estos efectos se tramitó por SEPI en el ejercicio 2020 el expediente 20200003SEPI relativo al *ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN POR LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) DE SERVICIOS DE APOYO EXTERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO-LEY 25/2020, DE 3 DE JULIO, DE MEDIDAS URGENTES PARA APOYAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO.*

El Vicepresidente de SEPI, en ausencia del Presidente, y por delegación del Consejo Gestor del Fondo, de acuerdo con el apartado segundo, b) de la resolución de delegación de competencias publicada en el BOE el 11 de agosto de 2020, autorizó el Acuerdo Marco el 22 de septiembre de 2020, habiendo sido previamente autorizado dicho Acuerdo Marco por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 2020.

Anualmente, con cargo al Fondo y previa autorización por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, los costes incurridos por SEPI en el desarrollo y ejecución de sus funciones de gestión delegada del Fondo en el ejercicio anterior serán objeto de la correspondiente compensación económica.

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

Todas las transmisiones patrimoniales, operaciones societarias y actos derivados, directa o indirectamente de lo establecido en el Real Decreto-ley 25/2020 de Creación del Fondo, incluso, las aportaciones de fondos o ampliaciones de capital, que eventualmente se ejecuten para la capitalización y/o reestructuración financiera y patrimonial de las empresas participadas con cargo al Fondo, estarán exentos de cualquier tributo estatal, autonómico o local. Igualmente, todas las transmisiones, operaciones y actos antes mencionados gozarán de exención del pago de cualesquiera aranceles y honorarios profesionales devengados por la intervención de fedatarios públicos y de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

En supuestos de participación en el capital social de la empresa, los votos que corresponden al Consejo Gestor, sus consiguientes derechos políticos y su incorporación al órgano de administración de la entidad mediante la designación del número de consejeros equivalente a su cuota de participación redondeada al número entero más próximo, se determinará sin necesidad de ningún acto o acuerdo salvo la notificación al Registro Mercantil.

La adquisición de las participaciones en el capital social con cargo al Fondo quedará exenta de la obligación de formular oferta pública de adquisición en los supuestos previstos en los artículos 128 y 129 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

El funcionamiento, movilización de recursos y liquidación del Fondo, así como las condiciones aplicables y requisitos a cumplir en las operaciones se determinarán por Acuerdo de Consejo de Ministros, sin requerir ulterior desarrollo normativo.

Las operaciones financiadas por el Fondo se ajustarán a la normativa de Ayudas de Estado de la Comisión Europea y en particular, a la Comunicación de la Comisión Europea sobre el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del pasado brote de COVID-19.

La supresión del Fondo será acordada mediante Orden dictada por el Ministro de Hacienda, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y, en el momento de la supresión del Fondo, el saldo será ingresado en el Tesoro.

El Real Decreto-ley 25/2020 prevé que, por Acuerdo de Consejo de Ministros, se establezcan las reglas de funcionamiento, movilización de recursos y liquidación del Fondo, así como las condiciones aplicables y requisitos a cumplir en las operaciones financiadas por el mismo, asegurando que dichas operaciones se ajusten a la normativa de Ayudas de Estado de la Comisión Europea. También se remite la norma legal al Acuerdo del Consejo de Ministros para fijar la composición y funcionamiento del Consejo Gestor.

En este sentido, El Consejo de Ministros, en su reunión del 21 de julio de 2020 acordó, entre otros, lo siguiente:

- 1- Establecer las reglas de funcionamiento, movilización de recursos y liquidación del Fondo, así como las condiciones aplicables y requisitos a cumplir en las operaciones de apoyo público temporal a la solvencia que se financien con cargo al Fondo.
- 2- Establecer la composición y funcionamiento del Consejo Gestor del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

- 3- Supeditar la concesión de apoyos con cargo al Fondo a la previa declaración de compatibilidad del presente régimen con el mercado interior por la Comisión Europea. Las intervenciones superiores a 250 millones de euros por beneficiario serán objeto de notificación individualizada al amparo de lo previsto en el Marco Temporal. También serán notificadas, si así lo requiere la normativa de Ayudas de Estado de la Unión Europea, aquellas operaciones que no pudiendo acogerse al Marco Temporal, sí lo puedan estar a otra base jurídica de la normativa de Ayudas de Estado de la Unión Europea.
- 4- Mandatar al Ministerio de Hacienda para que disponga lo necesario, internamente o a través de SEPI, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Acuerdo asegure la puesta en marcha efectiva del Fondo.

1.1.- Funcionamiento, movilización y liquidación del Fondo.

El Fondo será gestionado, a través de SEPI, por el Consejo Gestor. Corresponde a SEPI el análisis y valoración de las operaciones, previos a la resolución de las solicitudes por el Consejo Gestor.

Los recursos del Fondo se financiarán con cargo al crédito extraordinario previsto en el apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto-ley 25/2020.

A efectos de ejecutar las operaciones aprobadas por el Consejo Gestor, a cargo del Fondo, SEPI podrá disponer de los recursos del Fondo, en las cuantías y condiciones establecidas en los actos correspondientes. Asimismo, SEPI

cargará al Fondo los gastos incurridos en la contratación de servicios de apoyo externo, así como la compensación económica por los costes incurridos en el desarrollo y ejecución de sus funciones que sean aprobados por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Todas las operaciones efectuadas con cargo al Fondo serán registradas por SEPI en una contabilidad específica, separada e independiente.

SEPI, en su calidad de depositario de los títulos y derechos económicos del Fondo, inscribirá los mismos cuando proceda, en el libro registro de socios de las sociedades de capital o en los registros contables de anotaciones en cuenta, a nombre de la Administración General del Estado con la mención expresa de «a cuenta del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, F.C.P.J».

Se integrará en el Tesoro Público el saldo del Fondo a su extinción, de conformidad con lo previsto en el apartado 19 del artículo 2 Real Decreto-ley 25/2020, así como todo importe que resulte, por cualquier concepto, de las operaciones financiadas con cargo al mismo, pendientes de reembolso con posterioridad a dicha extinción, de acuerdo con su naturaleza de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Asimismo, como norma general, el Fondo tendrá su tesorería en una cuenta abierta en el Banco de España, salvo que las circunstancias requieran la apertura de cuentas situadas fuera del mismo.

1.2.- Condiciones aplicables a las operaciones financiadas con cargo al Fondo.

1.2.1.- Condiciones generales.

- El inicio del procedimiento para la utilización del Fondo se supedita a que haya habido previamente solicitud expresa por escrito de los

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

representantes legales de la empresa, en los plazos y con los requisitos fijados en la normativa aplicable.

- La concesión y/o desembolso de los apoyos públicos correspondientes estará condicionada a la aprobación por los órganos competentes del Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal y del Acuerdo de Accionistas o el Acuerdo de Gestión con la Compañía, según corresponda, que serán establecidos en cada caso en la resolución del Consejo Gestor.
- El Acuerdo de Accionistas o el Acuerdo de Gestión con la Compañía determinará las decisiones estratégicas de la empresa que quedan supeditadas a autorización previa del Consejo Gestor, en la forma más apropiada según la modalidad de intervención, con la finalidad de asegurar el buen fin y adecuada asignación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- Todos los créditos a favor del Fondo, derivados de las operaciones financiadas con cargo al mismo, deberán satisfacerse por los beneficiarios en los plazos y condiciones que sean fijados por el Consejo Gestor en el Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal. No obstante, el beneficiario podrá anticipar dicho reembolso o abono en todo momento sin necesidad de autorización previa. De acuerdo con la naturaleza de ingresos de derecho público de estas cantidades, resultará de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

1.2.2.- Criterios de elegibilidad de las empresas beneficiarias.

Para poder resultar beneficiaria de alguno de los instrumentos financieros de apoyo a la solvencia del Fondo, la empresa tenía que reunir las siguientes condiciones:

- a) Constituir una empresa no financiera con domicilio social y principales centros de trabajo situados en España.
- b) No constituir una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019, en los términos establecidos por el artículo 2 (18) del Reglamento de la Comisión (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior por aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- c) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. No obstante, se podrá intervenir en supuestos debidamente justificados con cargo al fondo, valorándose en particular que la declaración en concurso no se hubiera producido antes del 31 de diciembre de 2019.
- d) En ausencia de apoyo público temporal recibido con cargo al Fondo, el beneficiario cesaría en su actividad o tendría graves dificultades para mantenerse en funcionamiento. Estas dificultades podrán demostrarse por el deterioro, en particular, del coeficiente deuda/capital del beneficiario o por indicadores similares.
- e) Justificar que un cese forzoso de actividad tendría un elevado impacto negativo sobre la actividad económica o el empleo, a nivel nacional o regional. La apreciación del impacto económico y sobre el empleo, directo e indirecto, se medirá en relación con la situación de la empresa al cierre del ejercicio 2019.

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

- f) Demostrar su viabilidad a medio y largo plazo, presentando a tal efecto en su solicitud un Plan de Viabilidad para superar su situación de crisis, describiendo la utilización proyectada del apoyo público solicitado con cargo al Fondo, los riesgos medioambientales, las previsiones para afrontarlos y su estrategia energética.
- g) Presentar una previsión de reembolso del apoyo estatal con un calendario de amortización de la inversión nominal del Estado y de abono de las remuneraciones y las medidas que se adoptarían para garantizar el cumplimiento del plan de reembolso del apoyo estatal.
- h) Informar del conjunto de medidas de apoyo público de las que se haya beneficiado en los últimos diez años, con indicación de la cuantía, concepto y órgano otorgante de la subvención pública o ayuda bajo cualquier modalidad.
- i) No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- j) No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- k) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas públicas.
- l) Hallarse al corriente a 31 de diciembre de 2019 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- m) Adicionalmente, la decisión de utilización del Fondo atenderá, entre otros elementos, a la importancia sistémica o estratégica del sector de

actividad o de la empresa, por su relación con la salud y la seguridad pública o su carácter tractor sobre el conjunto de la economía, su naturaleza innovadora, el carácter esencial de los servicios que presta o su papel en la consecución de los objetivos de medio plazo en el ámbito de la transición ecológica, la digitalización, el aumento de la productividad y el capital humano.

SEPI verificará la concurrencia de los requisitos previstos en este apartado y valorará, con ayuda de expertos independientes en su caso, la validez y suficiencia de la información aportada.

1.2.3.- Tipos de instrumentos.

Las operaciones de apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial, financiadas con cargo al Fondo, podrán tomar forma de cualesquiera instrumentos de capital y/o de instrumentos híbridos de capital. En particular podrán consistir en la concesión de préstamos participativos, deuda convertible, la suscripción de acciones o participaciones sociales o en cualquier otro instrumento de capital.

De manera complementaria, también podrá materializarse el apoyo con cargo al fondo a través de cualesquiera otras facilidades crediticias, tales como el otorgamiento de préstamos o la suscripción de deuda privilegiada, ordinaria o subordinada, asegurada o sin garantías. Las condiciones de estas facilidades se atenderán a lo establecido por la Decisión de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020 SA.56851 (2020/N).

Los instrumentos utilizados se elegirán de forma que sean los más adecuados para atender las necesidades de recapitalización del beneficiario al mismo tiempo que sean las que menos distorsionan la competencia.

1.2.4.- Importe máximo y remuneración de las operaciones.

Importe máximo:

Las operaciones financiadas con cargo al Fondo tendrán un importe no inferior a 25 millones de euros por beneficiario, salvo casos excepcionales debidamente justificados. El importe máximo de las operaciones de apoyo público temporal será el mínimo necesario para restaurar la viabilidad de la empresa y no podrá implicar una mejora del patrimonio neto de la empresa beneficiaria que supere el registrado a 31 de diciembre de 2019. Para analizar la viabilidad de la empresa se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores: rendimiento del capital y calidad crediticia. A la hora de analizar la proporcionalidad de la ayuda, se tendrá en cuenta la ayuda estatal recibida o prevista por el beneficiario a través de otras modalidades como garantías sobre préstamos.

Remuneración de las operaciones:

La remuneración mínima de los instrumentos híbridos de capital se ajustará, bien en valor presente o bien como tasa anual efectiva, a los tipos de referencia establecidos por la Comisión Europea en el Marco Temporal. Dichos instrumentos podrán remunerarse mediante uno o varios factores que midan el comportamiento económico de la empresa, tales como el beneficio o el volumen de ventas, más un interés fijo o variable, de forma que, en su conjunto, la remuneración de estos instrumentos se adecue a sus características, perfil de riesgo del instrumento y del beneficiario y tipo de interés de mercado. El correspondiente Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal establecerá los niveles de remuneración, así como los calendarios de pagos de los instrumentos de intervención.

1.2.5.- Salida del Estado.

El reembolso de la participación del Estado deberá acompañarse con la recuperación y estabilización de la economía, previéndose, en la resolución de otorgamiento de la ayuda, las adaptaciones oportunas del calendario de reembolsos para asegurar este objetivo, teniendo debidamente en cuenta la situación y perspectivas del mercado en que opera el beneficiario.

El reembolso de la participación adquirida en el capital social con cargo al Fondo se efectuará por el beneficiario al precio de recompra que resulte superior entre los dos siguientes:

- a) El precio de mercado en el momento del reembolso.
- b) La inversión nominal con cargo al Fondo incrementada por una remuneración anual igual a la suma de 200 puntos básicos (salvo en el octavo y sucesivos años) y de la remuneración mínima que figura en la normativa, contados a partir de la adquisición de la participación social por parte del Estado.

El montante del reembolso por la participación en el capital social con cargo al Fondo se incrementará en al menos un 10 %, pagadero en deuda o instrumento equivalente, si transcurridos cinco años desde la aportación de capital, no se ha reducido al menos en un 40 % la cuota de participación inicial. De mantenerse una participación con cargo al Fondo transcurridos siete años desde la aportación de capital, el montante del reembolso se incrementará adicionalmente en al menos un 10 %, pagadero en deuda o instrumento equivalente, sobre la participación viva en dicho momento. En las sociedades cotizadas, dichos incrementos del reembolso se producirán transcurridos cuatro y seis años respectivamente en las condiciones que se establezcan en cada caso.

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

El beneficiario tendrá en todo momento la posibilidad de recomprar la participación en el capital que el Estado haya adquirido o de amortizar anticipadamente los préstamos e instrumentos híbridos concedidos o suscritos por el Estado, así como las remuneraciones devengadas, en las condiciones que se determinen en cada caso. Alternativamente, el Consejo Gestor podrá libremente acordar la cesión a un tercero de los títulos y derechos en que se materialicen las operaciones financiadas con cargo al Fondo, a través de un procedimiento abierto a compradores potenciales, asegurando la igualdad de trato, o mediante la venta en un mercado organizado. Podrá ofrecer, en su caso, preferencia en la adquisición a los socios o accionistas de la empresa.

1.2.6.- Gobernanza y prevención de los falseamientos indebidos de la competencia.

Hasta el reembolso definitivo del apoyo temporal recibido con cargo al Fondo el beneficiario estará sujeto a una serie de restricciones para la prevención de los falseamientos indebidos de la competencia tales como la prohibición de practicar una expansión comercial agresiva financiada por las ayudas estatales ni asumir riesgos excesivos o la prohibición de distribuir dividendos.

1.2.7.- Transparencia y seguimiento de las operaciones.

Transparencia:

En un plazo máximo de tres meses desde la realización de la operación de recapitalización de la empresa, el Estado hará pública información relevante, como la identidad de la empresa, los importes nominales de ayuda concedida y sus términos.

Seguimiento de las operaciones:

SEPI informará con carácter mensual al Ministerio de Hacienda de las operaciones del Fondo. El Estado informará anualmente a la Comisión Europea sobre la aplicación del calendario de reembolsos y el cumplimiento de las condiciones establecidas sobre gobernanza y mantenimiento de competencia.

1.3.- Composición y funciones Consejo Gestor.

El Consejo Gestor estará compuesto por la Presidenta de SEPI que lo presidirá, y por los siguientes cuatro Vocales:

- La persona titular de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa,
- La persona titular de la Subsecretaría de Hacienda,
- La persona titular de la Secretaría de Estado de Industria, y
- La persona titular de la Secretaría de Estado de Energía.

Los Vocales podrán delegar su intervención en un representante de su Ministerio, con rango mínimo de Director General. También podrá participar en las sesiones del Consejo, con voz y voto, el representante con rango mínimo de Director General designado por los Ministerios directamente afectados por los asuntos que se vayan a tratar, cuando así lo solicite el Consejo Gestor. En caso de vacante o ausencia, la Presidenta de SEPI será sustituida por el Vicepresidente de SEPI.

Los miembros del Consejo Gestor no percibirán remuneración ni dieta alguna por su pertenencia al grupo.

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

Corresponde a la Presidenta del Consejo Gestor:

- a) Ostentar la representación del órgano colegiado.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación.
- c) Solicitar la designación de los representantes de otros Ministerios.
- d) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- e) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- f) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- h) Ostentar la condición de cuentadante a efectos de rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.
- i) Facilitar toda la información necesaria para la toma de decisiones.

El Consejo Gestor tendrá un Secretario, puesto que vendrá desempeñado por el Director de Asuntos Jurídicos de SEPI.

Corresponderá al Secretario velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados. Le corresponderá, entre otras, asistir a las reuniones con voz y sin voto, efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por

orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo y expedir certificaciones de las consultas y acuerdos aprobados.

Por último, la Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Gestor del Fondo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, sobre delegación de competencias, señala que con la previa aprobación de la Presidenta de SEPI a los efectos de lo previsto en el párrafo tercero del artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda:

Primero. Respecto a las competencias derivadas de la condición de gestor del Fondo:

1) Delegar en la Presidenta de SEPI:

- a) El registro de todas las operaciones efectuadas con cargo al Fondo en una contabilidad específica, separada e independiente.
- b) La gestión recaudatoria en periodo voluntario de todos los créditos a favor del Fondo, derivados de las operaciones financiadas con cargo al mismo, dada su naturaleza de ingresos de derecho público.

2) Delegar en el Vicepresidente de SEPI la celebración de cualesquiera contratos, encargos y convenios administrativos.

3) Delegar en la Secretaría General y del Consejo y Dirección de Asuntos Jurídicos de SEPI:

- a) Las relaciones con los Juzgados y Tribunales que se refieran a las actividades del Fondo.
- b) La realización de cualesquiera actividades que competan al Fondo derivadas de las solicitudes de acceso a la información pública.

Segundo. Respecto a la competencia para resolver sobre las solicitudes de apoyo financiero público temporal:

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

- 1) Delegar en el Director del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas de SEPI:
 - a) La realización, a solicitud del interesado, de las actuaciones previas al inicio del procedimiento administrativo que resulten necesarias.
 - b) La realización de todas las actuaciones relativas a la instrucción del procedimiento, incluyendo las actuaciones de registro y archivo, el análisis y valoración de las operaciones y la verificación de la concurrencia de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario, solicitando el informe de los expertos independientes que sean necesarios.
- 2) Delegar en el Vicepresidente de SEPI la aprobación de los actos que pongan fin al procedimiento cuando éstos se dicten a consecuencia de desistimiento o renuncia del solicitante.
- 3) Delegar en la Presidenta de SEPI la elevación al Consejo Gestor de las propuestas de resolución elaboradas por el Director del Fondo, con el visto bueno del Vicepresidente de SEPI, una vez instruidos los expedientes.

Tercero: Respecto a las competencias derivadas de la estimación de solicitudes de apoyo temporal a la solvencia y el ejercicio de los derechos derivados de la participación en el capital social, delegar en la Presidenta de SEPI:

- a) El ejercicio de los derechos políticos que correspondan por la participación en el capital social, así como la incorporación al órgano de administración.

- b) La autorización previa de decisiones estratégicas de la empresa beneficiaria que hayan sido establecidas en el Acuerdo de Accionistas o el Acuerdo de Gestión con la Compañía.
- c) El otorgamiento de dispensa (waiver) respecto de los incumplimientos de obligaciones asumidas en los contratos (covenants), cuando así convenga al buen fin del apoyo financiero público temporal.
- d) Recibir del Vicepresidente de SEPI y del Director del Fondo la información sobre el seguimiento de las operaciones de apoyo financiero público temporal conferido.
- e) Adoptar cualesquiera decisiones sean precisas para la salvaguarda de los intereses del Fondo en los casos que la urgencia de la situación impida o haga excesivamente difícil la adopción de dicha decisión por el Consejo Gestor, debiendo dar cuenta de las decisiones adoptadas a éste para su ratificación.

1.4.- Situación actual

Con fecha 18 de noviembre 2021 la Comisión Europea acordó una nueva prórroga del Marco Temporal sobre ayudas estatales, extendiendo su vigencia seis meses adicionales, del 31 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022, por lo que los Estados podían notificar ayudas públicas que se ajustasen a las condiciones del Marco Temporal hasta el 30 de junio de 2022.

Una vez finalizada la vigencia del Marco Temporal de Ayudas se han aprobado 30 de las 73 solicitudes presentadas por importe de 3.255.625 miles de euros, habiéndose formalizado 28 solicitudes por importe de 2.680.625 miles de euros. Las dos operaciones no formalizadas corresponden a Hoteles & Resorts Blue Sea, S.A. y a Grupo Celsa España. Respecto a la primera, envió carta de renuncia a la concesión de ayuda del FASEE, que fue aceptada con fecha 2 de marzo de 2023. En cuanto a Grupo Celsa, en septiembre de 2023 el Juzgado Mercantil nº 2 de Barcelona dictó una sentencia que acordaba la homologación del Plan de reestructuración propuesto por los acreedores de Celsa. Este plan, ya homologado, prevé la capitalización de una parte importante de la deuda, de manera que los fondos de inversión acreedores pasaron a ser accionistas de

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

la compañía. Dicho plan de reestructuración no contemplaba la ayuda del FASEE.

Las 73 empresas solicitaron ayudas por un importe total de 5.392.700 miles de euros. De ellas, 37 correspondían al sector turístico (hoteleras, aerolíneas, agencias de viaje y restauración), 25 a la industria y 11 al sector servicios.

El Consejo de Ministros autorizó apoyo público temporal con cargo al Fondo a las empresas Air Europa, Ávoris Corporación Empresarial, Plus Ultra Líneas Aéreas, Duro Felguera, Tubos Reunidos, Rugui Steel, Hotusa, Grupo Airtificial, Grupo Serhs, Reinosa Forgings & Castings, Grupo Losán, Grupo Soho Boutique Hoteles, Grupo Abades, Técnicas Reunidas, Grupo Wamos, Eurodivisas S.A, Grupo Ferroatlántica S.A.U, Grupo Inversor Hesperia (GIHSA), Grupo Abba, Grupo Julià, Grupo Mediterránea, Air Nostrum, Volotea, Vicinay, Celsa España, ISASTUR, Vivanta (ahora Aestes Dental), Imasa, Meeting Point, y Blue Sea.

Todas estas operaciones fueron autorizadas por el Consejo de Ministros y previamente aprobadas por el Consejo Gestor del Fondo, tras un exhaustivo y riguroso proceso de análisis de la situación económica y jurídica de dichas empresas, del impacto que habían sufrido por la COVID y de los planes de viabilidad presentados, así como de sus perspectivas de evolución y de las garantías aportadas para asegurar la devolución del apoyo financiero público temporal que van a recibir.

Este mecanismo de ayuda pública de carácter temporal permitió el mantenimiento de la actividad y el empleo en compañías que sufrieron el impacto de la crisis económica motivada por la COVID-19.

A cierre del ejercicio 2025, 18 son las empresas que cuentan con financiación pública: Plus Ultra Líneas Aéreas, Duro Felguera, Tubos Reunidos, Grupo Airtificial, Grupo Serhs, Reinosa Forgings & Castings, Grupo Losán, Grupo Abades, Grupo Abba, Grupo Juliá, Grupo Mediterránea, Air Nostrum, Volotea, Vicinay, Isastur, Aestes Dental (antes Vivanta), Imasa y Meeting Point.

A lo largo de los ejercicios 2024 (Grupo Losán, Meeting Point y Duro Felguera) y 2025 (Imasa, Vicinay y Grupo Losán) las empresas indicadas comunicaron al Juzgado la apertura de negociación con acreedores según el artículo 583 y ss del TRLC.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cifras contenidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros.

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Fondo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel de su patrimonio, de la situación financiera, de los flujos de efectivo, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto.

El Fondo sigue los criterios establecidos en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por el que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

La formulación de las cuentas le corresponde al Presidente del Consejo Gestor que es la Presidenta de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

i. Principios contables y normas de valoración aplicados

Para la formulación de los estados financieros se han seguido los principios y criterios contables públicos establecidos en el marco normativo contable aplicable a la entidad tal y como figura en el apartado 3 “Normas de reconocimiento y valoración”.

ii. Principios contables y normas de valoración no aplicados

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

2.2. Comparación de la información

Las Cuentas Anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta del resultado patrimonial, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2024.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Para la elaboración de la Cuentas Anuales del Fondo se han aplicado los siguientes principios contables de carácter económico patrimonial:

- Principio de Gestión continuada: Se considera que la gestión del Fondo tiene una duración indefinida, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su

enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.

- Principio de Devengo: La imputación de ingresos y gastos se realiza en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- Principio de Uniformidad: Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, éstos permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.
- Principio de Prudencia: Se mantiene cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no supone la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo menoscabo a su fiabilidad.
- Principio de no Compensación: En ningún caso se compensan las partidas de activo y de pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial o el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. Todos los elementos integrantes de las mismas se valoran separadamente.
- Principio de Importancia Relativa: Podrá admitirse la no aplicación estricta de alguno de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la imagen fiel de las cuentas anuales.

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)

Para la elaboración de los Estados Financieros del Fondo, se han aplicado las siguientes normas de reconocimiento y valoración:

3.1. Instrumentos financieros- Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros mantenidos por el Fondo se clasifican a los efectos de su valoración en las siguientes categorías:

Créditos y partidas a cobrar: Créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual y otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generan flujos de efectivo de importe determinado o determinable y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por el Fondo, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio.

Se clasifican como activos no corrientes aquellos cuyo vencimiento es superior a 12 meses desde la fecha del balance y como corrientes aquellos cuyo vencimiento es igual o inferior a 12 meses.

Valoración inicial

Los créditos y partidas a cobrar se registran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo, los

costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tengan poca importancia relativa. No obstante lo anterior, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Valoración posterior

Los activos financieros, se registran a su coste amortizado, correspondiendo al importe por el que fue valorado inicialmente un activo financiero, menos los reembolsos de principal efectuados, más o menos, según proceda, la parte imputada en la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, mediante la utilización del método de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor por deterioro reconocida mediante la cuenta correctora de su valor.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor contable de un activo o un pasivo financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida de este, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras.

Deterioro

Al menos al cierre del ejercicio deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a fecha de cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

En la nota 4.2 se desarrolla la política de deterioro seguida en el ejercicio 2025.

Baja de Balance

El Fondo dará de baja un activo financiero, o una parte de este, sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

Cuando el activo financiero se dé de baja en las Cuentas, la diferencia entre la contraprestación recibida, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor contable del activo financiero, o de la parte del mismo que se haya transmitido, más cualquier importe acumulado reconocido directamente en el patrimonio neto, se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en Cuentas.

3.2. Instrumentos financieros-Pasivos financieros

Clasificación

Los pasivos financieros mantenidos por el Fondo se clasifican para efectos de su valoración en la categoría de “Pasivos financieros a coste amortizado”, que recoge los débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual del Fondo.

Valoración inicial

Los pasivos financieros al coste amortizado se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Valoración posterior

Los pasivos financieros al coste amortizado se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo (ver definición en el apartado anterior de activos financieros).

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

Baja de pasivos financieros

El Fondo dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado. La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero, o de la parte del mismo, que se haya cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación entregada a dicho tercero, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio en que tengan lugar.

3.3. Reconocimiento de ingresos y gastos

Ingresos

El Fondo reconoce ingresos en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial o en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, como consecuencia de un incremento de los recursos económicos o del potencial de servicio del Fondo, ya sea mediante un incremento de activos, o una disminución de los pasivos, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo de un activo, o de un incremento de un activo, o la desaparición o disminución de un pasivo. Los ingresos reconocidos por el Fondo se generan, principalmente, por el devengo de intereses que generan los préstamos mantenidos en su activo, calculados conforme a la aplicación del tipo de interés efectivo.

Dado que el Fondo tiene por objeto aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial, conforme a lo estipulado en el Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, en particular mediante la concesión de préstamos participativos, deuda subordinada, suscripción de acciones u otros

instrumentos de capital a empresas no financieras, que atraviesan dificultades temporales por la pandemia, y que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional, el resultado contable (ahorro o desahorro), de dichos ingresos y gastos derivados de esta gestión (aunque se trate de operaciones de naturaleza financiera), figurarán en la línea de “Resultado de la gestión ordinaria” de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial del Fondo a todos los efectos.

Gastos

El Fondo reconoce un gasto en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial o en el Estado del Cambios en el Patrimonio Neto, cuando se produce una disminución de recursos económicos o del potencial de servicio del Fondo, ya sea mediante un decremento en los activos, o un aumento en los pasivos, y siempre que pueda valorarse o estimarse su cuantía con fiabilidad. El reconocimiento de un gasto implica, por tanto, el simultáneo reconocimiento de un pasivo, o de un incremento en éste, o la desaparición o disminución de un activo. El reconocimiento de una obligación sin reconocer simultáneamente un activo relacionado con la misma implica la existencia de un gasto, que debe ser reflejado contablemente.

Asimismo, el Fondo reconoce como gastos la parte repercutida por SEPI, de los costes asumidos por ésta, para la ejecución de las funciones que tiene encomendadas de gestión del Fondo.

Impuesto sobre Sociedades

El Fondo de apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas figura en el censo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como entidad exenta del Impuesto sobre Sociedades y consta como no obligada a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades.

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

La principal actividad que desarrolla el Fondo (otorgar apoyo financiero público temporal para reforzar la solvencia empresarial, en particular mediante la concesión de préstamos participativos, deuda subordinada, suscripción de acciones u otros instrumentos de capital, a empresas no financieras), está exenta del IVA, en aplicación de lo dispuesto en el nº 18 del artículo 20.Uno de la Ley 37/1992, del IVA (en el cual se regulan las operaciones financieras), y por lo tanto, no está obligada a repercutir dicho Impuesto por este tipo de servicios, ni tiene derecho a deducir el IVA soportado por los bienes y servicios adquiridos, de forma que las cuotas de IVA satisfechas constituyen un mayor coste de dichas adquisiciones.

Información sobre riesgos

Tipo de Cambio

El Fondo no tiene riesgo de tipo de cambio, al no trabajar con una moneda distinta del euro.

Tipo de Interés

En cuanto al activo, en el año 2025, el 86% de las inversiones financieras a largo plazo están referenciadas a un tipo de interés variable, mientras que el 14% está a un tipo fijo. En el ejercicio 2024 fueron un 72% referenciadas a tipo de interés variable y un 28% a tipo de interés fijo.

En cuanto al pasivo, tanto en el año 2025 como en el año 2024, el Fondo no tiene riesgo de tipo de interés puesto que no está prevista la existencia de pasivos financieros remunerados.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

El valor en libros a 31 de diciembre de 2025 y 2024 de los distintos activos financieros en función de sus categorías es el siguiente:

(En miles de euros)

	ACTIVOS FINANCIEROS A L.P.		ACTIVOS FINANCIEROS A C.P.				TOTAL	
	VALORES REPRESENTATIVOS		VALORES REPRESENTATIVOS		OTRAS			
	DE DEUDA		DE DEUDA					
	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Préstamos y partidas a cobrar	471.723	1.761.380	188.024	230.110	24	25	659.771	1.991.515
Inversiones entidades gr.mul. y asoc.	-	-	2.314.282	-	-	-	2.314.282	-
TOTAL	471.723	1.761.380	2.502.306	230.110	24	25	2.974.053	1.991.515

4.1 Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas c.p.

De acuerdo a lo establecido en la “Nota Informativa relativa al ajuste contable a realizar a 31 de diciembre de 2025 por los Fondos carentes de personalidad jurídica adscritos a la Administración General del Estado que a dicha fecha tuvieran cedida temporalmente su tesorería o parte de ésta, al Tesoro para su rentabilización por éste” emitida por la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE con fecha 30 de enero de 2026, se ha formalizado la cesión temporal de la totalidad de los excedentes de tesorería depositados en el Banco de España a favor del Tesoro Público (Administración General del Estado). Esta operación, por importe de 2.314.282 miles de euros, tiene como objetivo optimizar la rentabilidad de la liquidez de dicho organismo. Contablemente, dicho saldo se ha clasificado como una inversión financiera a corto plazo.

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)

4.2 Préstamos y partidas a cobrar

El importe de los saldos de los préstamos y partidas a cobrar en función de su vencimiento es el siguiente:

(En miles de euros)

Préstamos y partidas a cobrar	2025	2024
Activos no corrientes	471.723	1.761.380
Activos corrientes	2.502.330	230.135
Total préstamos y partidas a cobrar	2.974.053	1.991.515

a) Préstamos y partidas a cobrar. Activos no corrientes

Los movimientos de los ejercicios 2025 y 2024 de los préstamos y partidas a cobrar no corrientes son los siguientes:

Préstamos y partidas a cobrar no corrientes brutos	Saldo al 31.12.24	Inversión	Trasposos y otros	Salidas	Saldo al 31.12.25
Préstamos participativos	1.374.729	-	(28.317)	(594.445)	751.967
Abba Hoteles ,S.A.	17.800	-	-	(230)	17.570
Air Europa Holding, S.L.	240.000	-	-	(240.000)	-
Air Investment Valencia, S.L.	111.000	-	-	(20.000)	91.000
Airtificial Intelligence Structures, S.A.	17.340	-	-	-	17.340
Aestes Dental, S.L.(antes Cartera Vivanta, S.L.)	22.432	-	1.731	-	24.163
Duro Felguera, S.A.	100.000	-	-	-	100.000
Grupo Inversor Hespería, S.A.	23.843	-	-	(23.843)	-
Grupo Mediterránea Catering, S.L.	23.000	-	(23.000)	-	-
Grupo Serhs, S.A.	17.340	-	(7.500)	-	9.840
Hoteles Turísticos Unidos, S.A.	105.000	-	-	(105.000)	-
Imasa Ingeniería y Proyectos, S.A.	14.280	-	(1.785)	-	12.495
Industrias Losan, S.A.	21.352	-	(216)	-	21.136
Ingeniería y Suministros Asturias, S.A.	22.585	-	1.743	-	24.328
Juliá Internacional, S.L.	10.219	-	(375)	-	9.844
Meeting Point Hotelmanagement (Canaries), S.L.U.	5.064	-	2.150	-	7.214
Meeting Point Spain, S.L.	5.100	-	4.861	-	9.961
Plus Ultra Líneas Aéreas, S.A.	34.000	-	-	-	34.000
Reinosa Forgings & Casting, S.L.U.	12.485	-	(804)	-	11.681
Rugui Steel, S.L.	12.493	-	-	(12.493)	-
Técnicas Reunidas, S.A.	175.000	-	-	(175.000)	-
Tenedora de Valores Océano Pacífico, S.L. (Soho)	17.000	-	-	(17.000)	-
Tubos Reunidos, S.A.	126.756	-	2.638	-	129.394
Unión de Empresas Abades, S.L.	18.240	-	(4.560)	(879)	12.801
Vicinay Marine, S.L.	22.400	-	(3.200)	-	19.200
Volotea, S.L.	200.000	-	-	-	200.000
Préstamos ordinarios	544.370	-	(39.309)	(383.397)	121.664
Abba Hoteles ,S.A.	12.200	-	-	(160)	12.040
Air Europa Holding, S.L.	235.000	-	-	(235.000)	-
Airtificial Intelligence Structures, S.A.	16.660	-	(16.660)	-	-
Aestes Dental, S.L.(antes Cartera Vivanta, S.L.)	20.462	-	415	-	20.877
Duro Felguera, S.A.	15.000	-	5.000	-	20.000
Grupo Inversor Hespería, S.A.	20.887	-	-	(20.887)	-
Grupo Mediterránea Catering, S.L.	4.500	-	(4.500)	-	-
Grupo Serhs, S.A.	1.627	-	7.699	-	9.326
Hoteles Turísticos Unidos, S.A.	28.000	-	-	(28.000)	-
Imasa Ingeniería y Proyectos, S.A.	13.034	-	(2.058)	-	10.976
Industrias Losan, S.A.	13.432	-	-	-	13.432
Ingeniería y Suministros Asturias, S.A.	14.700	-	(3.900)	-	10.800
Juliá Internacional, S.L.	16.200	-	(2.475)	-	13.725
Plus Ultra Líneas Aéreas, S.A.	19.000	-	(19.000)	-	-
Reinosa Forgings & Casting, S.L.U.	9.702	-	(2.205)	-	7.497
Rugui Steel, S.L.	10.591	-	-	(10.591)	-
Técnicas Reunidas, S.A.	82.500	-	-	(82.500)	-
Tenedora de Valores Océano Pacífico, S.L. (Soho)	6.000	-	-	(6.000)	-
Unión de Empresas Abades, S.L.	4.875	-	(1.625)	(259)	2.991
Intereses a largo plazo	6.829	-	16.076	-	22.905
Aestes Dental, S.L.(antes Cartera Vivanta, S.L.)	1.052	-	22	-	1.074
Ingeniería y Suministros Asturias, S.A.	549	-	11	-	560
Tubos Reunidos, S.A.	5.228	-	(708)	-	4.520
Duro Felguera, S.A.	-	-	16.751	-	16.751
Total Préstamos y partidas a cobrar bruto	1.925.928	-	(51.550)	(977.842)	896.536

Las salidas se corresponden con las amortizaciones anticipadas llevadas a cabo en el ejercicio.



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)

Del total de los préstamos concedidos, hasta el 31 de diciembre de 2025 se han amortizado 1.709.813 miles de euros, de los cuales 1.550.454 miles de euros corresponden a amortizaciones anticipadas y 159.359 miles de euros a contractuales.

Ejercicio 2024

(En miles de euros)

Préstamos y partidas a cobrar no corrientes brutos	Saldo al 31.12.23	Inversión	Traspasos y otros	Salidas	Saldo al 31.12.24
Préstamos participativos	1.483.829	-	(23.197)	(85.903)	1.374.729
Abba Hoteles ,S.A.	17.800	-	-	-	17.800
Air Europa Holding, S.L.	240.000	-	-	-	240.000
Air Investment Valencia, S.L.	111.000	-	-	-	111.000
Airtificial Intelligence Structures, S.A.	14.790	-	2.550	-	17.340
Andros Directorship, S.L. (Wamos)	39.270	-	-	(39.270)	-
Cartera Vivanta, S.L.	20.400	-	2.032	-	22.432
Duro Felguera, S.A.	100.000	-	-	-	100.000
Grupo Ferroatlántica. S.A.U.	17.600	-	(17.600)	-	-
Grupo Inversor Hespería, S.A.	25.946	-	(2.103)	-	23.843
Grupo Mediterránea Catering, S.L.	23.000	-	-	-	23.000
Grupo Serhs, S.A.	17.340	-	-	-	17.340
Hoteles Turísticos Unidos, S.A.	149.000	-	-	(44.000)	105.000
Imasa Ingeniería y Proyectos, S.A.	16.065	-	(1.785)	-	14.280
Industrias Losan, S.A.	21.352	-	-	-	21.352
Ingeniería y Suministros Asturias, S.A.	21.057	-	1.528	-	22.585
Juliá Internacional, S.L.	11.219	-	(1.000)	-	10.219
Meeting Point Hotelmanagement (Canaries), S.L.U.	7.214	-	(2.150)	-	5.064
Meeting Point Spain, S.L.	7.250	-	(2.150)	-	5.100
Plus Ultra Líneas Aéreas, S.A.	34.000	-	-	-	34.000
Reinosa Forgings & Casting, S.L.U.	11.842	-	643	-	12.485
Rugui Steel, S.L.	13.525	-	-	(1.032)	12.493
Técnicas Reunidas, S.A.	175.000	-	-	-	175.000
Tenedora de Valores Océano Pacífico, S.L. (Soho)	21.300	-	(4.300)	-	17.000
Tubos Reunidos, S.A.	119.779	-	8.578	(1.601)	126.756
Unión de Empresas Abades, S.L.	22.800	-	(4.560)	-	18.240
Vicinay Marine, S.L.	25.280	-	(2.880)	-	22.400
Volotea, S.L.	200.000	-	-	-	200.000
Préstamos ordinarios	674.012	-	(76.328)	(53.314)	544.370
Abba Hoteles ,S.A.	12.200	-	-	-	12.200
Air Europa Holding, S.L.	235.000	-	-	-	235.000
Airtificial Intelligence Structures, S.A.	14.210	-	2.450	-	16.660
Andros Directorship, S.L. (Wamos)	37.730	-	-	(37.730)	-
Cartera Vivanta, S.L.	14.700	-	5.762	-	20.462
Duro Felguera, S.A.	20.000	-	(5.000)	-	15.000
Grupo Ferroatlántica. S.A.U.	16.900	-	(16.900)	-	-
Grupo Inversor Hespería, S.A.	22.908	-	(2.021)	-	20.887
Grupo Mediterránea Catering, S.L.	4.000	-	500	-	4.500
Grupo Serhs, S.A.	6.627	-	(5.000)	-	1.627
Hoteles Turísticos Unidos, S.A.	40.000	-	-	(12.000)	28.000
Imasa Ingeniería y Proyectos, S.A.	15.092	-	(2.058)	-	13.034
Industrias Losan, S.A.	13.432	-	-	-	13.432
Ingeniería y Suministros Asturias, S.A.	17.600	-	(2.900)	-	14.700
Juliá Internacional, S.L.	18.000	-	(1.800)	-	16.200
Meeting Point Hotelmanagement (Canaries), S.L.U.	2.675	-	-	(2.675)	-
Plus Ultra Líneas Aéreas, S.A.	19.000	-	-	-	19.000
Reinosa Forgings & Casting, S.L.U.	7.938	-	1.764	-	9.702
Rugui Steel, S.L.	11.500	-	-	(909)	10.591
Técnicas Reunidas, S.A.	132.000	-	(49.500)	-	82.500
Tenedora de Valores Océano Pacífico, S.L. (Soho)	6.000	-	-	-	6.000
Unión de Empresas Abades, S.L.	6.500	-	(1.625)	-	4.875
Intereses a largo plazo.	4.352	-	2.477	-	6.829
Cartera Vivanta, S.L.	-	-	1.052	-	1.052
Ingeniería y Suministros Asturias, S.A.	480	-	69	-	549
Tubos Reunidos, S.A.	3.872	-	1.356	-	5.228
Total Préstamos y partidas a cobrar bruto	2.162.193	-	(97.048)	(139.217)	1.925.928

El detalle de los préstamos concedidos, registrados en el activo no corriente, en función de su vencimiento contractual sin considerar la posible amortización anticipada en el ejercicio 2026 es el siguiente:

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

(En miles de euros)

Préstamos y partidas a cobrar activos no corrientes	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2035	TOTAL
Préstamos participativos	65.409	355.464	231.094	-	-	30.000	70.000	751.967
Abba Hoteles ,S.A.	11.000	2.300	4.269	-	-	-	-	17.569
Air Investment Valencia, S.L.	-	91.000	-	-	-	-	-	91.000
Airtificial Intelligence Structures, S.A.	17.340	-	-	-	-	-	-	17.340
Aestes Dental, S.L.(antes Cartera Vivanta, S.L.)	-	24.163	-	-	-	-	-	24.163
Duro Felguera, S.A. (*)	-	-	-	-	-	30.000	70.000	100.000
Grupo Serhs, S.A.	2.800	7.040	-	-	-	-	-	9.840
Imasa Ingeniería y Proyectos, S.A.	1.785	1.785	8.925	-	-	-	-	12.495
Industrias Losan, S.A.	1.078	20.058	-	-	-	-	-	21.136
Ingeniería y Suministros Asturias, S.A.	-	24.328	-	-	-	-	-	24.328
Juliá Internacional, S.L.	1.500	2.125	6.219	-	-	-	-	9.844
Meeting Point Hotelmanagement (Canaries), S.L.U.	7.214	-	-	-	-	-	-	7.214
Meeting Point Spain, S.L.	9.961	-	-	-	-	-	-	9.961
Plus Ultra Líneas Aéreas, S.A.	-	34.000	-	-	-	-	-	34.000
Reinosa Forgings & Casting, S.L.U.	2.731	8.951	-	-	-	-	-	11.682
Tubos Reunidos, S.A.	-	129.394	-	-	-	-	-	129.394
Unión de Empresas Abades, S.L.	4.560	4.560	3.681	-	-	-	-	12.801
Vicinay Marine, S.L.	5.440	5.760	8.000	-	-	-	-	19.200
Volotea, S.L.	-	-	200.000	-	-	-	-	200.000
Préstamos ordinarios	36.220	65.444	20.000	-	-	-	-	121.664
Abba Hoteles ,S.A.	12.040	-	-	-	-	-	-	12.040
Aestes Dental, S.L.(antes Cartera Vivanta, S.L.)	-	20.877	-	-	-	-	-	20.877
Duro Felguera, S.A. (*)	-	-	20.000	-	-	-	-	20.000
Grupo Serhs, S.A.	2.700	6.626	-	-	-	-	-	9.326
Imasa Ingeniería y Proyectos, S.A.	2.058	8.918	-	-	-	-	-	10.976
Industrias Losan, S.A.	-	13.432	-	-	-	-	-	13.432
Ingeniería y Suministros Asturias, S.A.	4.900	5.900	-	-	-	-	-	10.800
Juliá Internacional, S.L.	5.400	8.325	-	-	-	-	-	13.725
Reinosa Forgings & Casting, S.L.U.	7.497	-	-	-	-	-	-	7.497
Unión de Empresas Abades, S.L.	1.625	1.366	-	-	-	-	-	2.991
Intereses a largo plazo	2.792	8.946	2.792	2.792	2.792	2.792	-	22.905
Aestes Dental, S.L.(antes Cartera Vivanta, S.L.)	-	1.074	-	-	-	-	-	1.074
Ingeniería y Suministros Asturias, S.A.	-	560	-	-	-	-	-	560
Tubos Reunidos, S.A.	-	4.520	-	-	-	-	-	4.520
Duro Felguera	2.792	2.792	2.792	2.792	2.792	2.792	-	16.751
Total Préstamos y partidas a cobrar	104.421	429.854	253.886	2.792	2.792	32.792	70.000	896.536

(*) En referencia a los vencimientos contractuales del cuadro anterior ver nota 11.

El detalle de los préstamos concedidos, registrados en el activo no corriente, en función de su vencimiento contractual sin considerar la posible amortización anticipada en el ejercicio 2025 fue el siguiente:

Préstamos y partidas a cobrar activos no corrientes	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Préstamos participativos	455.009	123.202	553.399	243.119	-	1.374.729
Abba Hoteles ,S.A.	-	11.000	2.300	4.500	-	17.800
Air Europa Holding, S.L.	240.000	-	-	-	-	240.000
Air Investment Valencia, S.L.	-	-	111.000	-	-	111.000
Airtificial Intelligence Structures, S.A.	-	17.340	-	-	-	17.340
Cartera Vivanta, S.L.	-	-	22.432	-	-	22.432
Duro Felguera, S.A.	15.000	36.000	49.000	-	-	100.000
Grupo Inversor Hespería, S.A.	2.104	2.104	11.220	8.415	-	23.843
Grupo Mediterránea Catering, S.L.	-	23.000	-	-	-	23.000
Grupo Serhs, S.A.	3.840	6.000	7.500	-	-	17.340
Hoteles Turísticos Unidos, S.A.	-	-	105.000	-	-	105.000
Imasa Ingeniería y Proyectos, S.A.	1.785	1.785	1.785	8.925	-	14.280
Industrias Losan, S.A.	216	1.078	20.058	-	-	21.352
Ingeniería y Suministros Asturias, S.A.	-	-	22.585	-	-	22.585
Juliá Internacional, S.L.	1.000	1.000	2.000	6.219	-	10.219
Meeting Point Hotelmanagement (Canaries), S.L.U.	2.000	3.064	-	-	-	5.064
Meeting Point Spain, S.L.	2.000	3.100	-	-	-	5.100
Plus Ultra Líneas Aéreas, S.A.	-	-	34.000	-	-	34.000
Reinosa Forgings & Casting, S.L.U.	804	2.731	8.950	-	-	12.485
Rugui Steel, S.L.	-	-	12.493	-	-	12.493
Técnicas Reunidas, S.A.	175.000	-	-	-	-	175.000
Tenedora de Valores Océano Pacífico, S.L. (Soho)	3.500	5.000	6.000	2.500	-	17.000
Tubos Reunidos, S.A.	-	-	126.756	-	-	126.756
Unión de Empresas Abades, S.L.	4.560	4.560	4.560	4.560	-	18.240
Vicinay Marine, S.L.	3.200	5.440	5.760	8.000	-	22.400
Volotea, S.L.	-	-	-	200.000	-	200.000
Préstamos ordinarios	385.696	86.151	72.523	-	-	544.370
Abba Hoteles ,S.A.	-	12.200	-	-	-	12.200
Air Europa Holding, S.L.	235.000	-	-	-	-	235.000
Airtificial Intelligence Structures, S.A.	16.660	-	-	-	-	16.660
Cartera Vivanta, S.L.	-	-	20.462	-	-	20.462
Duro Felguera, S.A.	15.000	-	-	-	-	15.000
Grupo Inversor Hespería, S.A.	2.021	10.780	8.086	-	-	20.887
Grupo Mediterránea Catering, S.L.	500	4.000	-	-	-	4.500
Grupo Serhs, S.A.	1.627	-	-	-	-	1.627
Hoteles Turísticos Unidos, S.A.	-	28.000	-	-	-	28.000
Imasa Ingeniería y Proyectos, S.A.	2.058	2.058	8.918	-	-	13.034
Industrias Losan, S.A.	-	-	13.432	-	-	13.432
Ingeniería y Suministros Asturias, S.A.	3.900	4.900	5.900	-	-	14.700
Juliá Internacional, S.L.	3.600	4.500	8.100	-	-	16.200
Plus Ultra Líneas Aéreas, S.A.	19.000	-	-	-	-	19.000
Reinosa Forgings & Casting, S.L.U.	2.205	7.497	-	-	-	9.702
Rugui Steel, S.L.	-	10.591	-	-	-	10.591
Técnicas Reunidas, S.A.	82.500	-	-	-	-	82.500
Tenedora de Valores Océano Pacífico, S.L. (Soho)	-	-	6.000	-	-	6.000
Unión de Empresas Abades, S.L.	1.625	1.625	1.625	-	-	4.875
Intereses a largo plazo	-	203	6.626	-	-	6.829
Cartera Vivanta, S.L.	-	203	849	-	-	1.052
Ingeniería y Suministros Asturias, S.A.	-	-	549	-	-	549
Tubos Reunidos, S.A.	-	-	5.228	-	-	5.228
Total Préstamos y partidas a cobrar	840.705	209.556	632.548	243.119	-	1.925.928

Las ayudas aprobadas se han formalizado mediante préstamos participativos y préstamos ordinarios con la siguiente estructura de tipos de interés:

Préstamos participativos

- Tipo de interés ordinario: la remuneración se ajusta a los tipos de referencia establecidos por la Comisión Europea en su marco temporal, IBOR a un año (si el IBOR es negativo su valor es cero), más los márgenes establecidos en el siguiente cuadro:

Período	Margen Gran empresa	Margen PYME
Hasta el primer aniversario desde la fecha de cierre	2,50%	2,25%
Desde el fin del período anterior y hasta el tercer aniversario desde la fecha de cierre	3,50%	3,25%
Desde el fin del período anterior y hasta el quinto aniversario desde la fecha de cierre	5,00%	4,50%
Desde el fin del período anterior y hasta el séptimo aniversario desde la fecha de cierre	7,00%	6,00%
Desde el fin del período anterior y hasta el completo repago del préstamo participativo	9,50%	8,00%

Todos los préstamos participativos se han concedido a sociedades consideradas grandes empresas salvo el concedido a la Pyme Tenedora de Valores Océano Pacífico, S.L.

- Tipo de interés participativo: para todos los préstamos participativos, excepto el concedido a Duro Felguera, el tipo de interés participativo está compuesto por un componente variable del 1% anual sobre el nominal pendiente de amortizar si, el resultado antes de impuestos del ejercicio es positivo. En el caso de Duro Felguera el componente variable del 1% anual

está referenciado a la consecución de un EBITDA positivo y se devenga sobre este último valor.

Préstamos ordinarios

- El tipo de interés es el 2% fijo durante los años que dura el préstamo a excepción del préstamo ordinario concedido en 2020 a Air Europa que fue del 1,89%.

b) Préstamos y partidas a cobrar. Activos corrientes

Los saldos de los préstamos y partidas a cobrar corrientes de los ejercicios 2025 y 2024, es el siguiente:

(En miles de euros)

Préstamos y partidas a cobrar activos corrientes	Saldo al 31.12.25	Saldo al 31.12.24
Deudores comerciales y otras partidas a cobrar	24	25
I.D.N.C. Préstamos	54.611	78.197
Préstamos	133.413	151.913
Airtificial Intelligence Structures, S.A.	16.660	-
Duro Felguera, S.A.	-	5.000
Grupo Ferroatlántica. S.A.U.	-	34.500
Grupo Inversor Hesperia, S.A.	-	4.125
Grupo Mediterránea Catering, S.L.	27.500	-
Grupo Serhs, S.A.	8.300	8.500
Imasa Ingeniería y Proyectos, S.A.	11.529	7.686
Industrias Losan, S.A.	215	-
Ingeniería y Suministros Asturias, S.A.	8.300	4.900
Juliá Internacional, S.L.	12.753	10.581
Meeting Point Hotelmanagement (Canaries), S.L.U.	-	2.263
Meeting Point Spain, S.L.	-	4.900
Plus Ultra Líneas Aéreas, S.A.	19.000	-
Reinosa Forgings & Casting, S.L.U.	3.008	1.203
Técnicas Reunidas, S.A.	-	49.500
Tenedora de Valores Océano Pacífico, S.L. (Soho)	-	4.300
Tubos Reunidos, S.A.	9.069	-
Unión de Empresas Abades, S.L.	6.185	6.185
Vicinay Marine, S.L.	10.894	8.270
Total Préstamos y partidas a cobrar	188.048	230.135

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

En el ámbito de la gestión recaudatoria en periodo voluntario de los créditos gestionados por el FASEE (i) se han amortizado en 2025 de manera voluntaria de forma anticipada, 977.842 miles de euros (139.217 miles de euros en 2024), y (ii) se han concedido aplazamientos o fraccionamientos (incluido principal e intereses) en el ejercicio por importe de 66.861 miles de euros (47.066 miles de euros en 2024). Asimismo, se ha aceptado la novación de los contratos financieros firmados con Duro Felguera, S.A. en el marco de un Plan de Viabilidad actualizado del Grupo, con financiación concedida por un importe total de 120.000 miles de euros, para adecuarlo a la evolución económica y del sector de actividad de la misma.

Respecto al importe de los préstamos a corto plazo contabilizado a 31 de diciembre de 2024 (151.913 miles de euros) en el ejercicio 2025 se han cobrado 101.720 miles de euros habiéndose aplazado 50.193 miles de euros, de los cuales, 27.932 miles de euros lo han sido al ejercicio 2026.

	(miles de €)
Saldo préstamos c.p. a 31.12.24	151.913
Cobros realizados 2025	(101.720)
Diferencia	50.193
Cobros aplazados 2026	27.932
Cobros aplazados 2027 y siguientes	22.261
Total Cobros aplazados	50.193

En cuanto al importe relativo a los préstamos a 31 de diciembre de 2025 (133.413 miles de euros) y el que figura como vencimiento en 2026 referente a las cuentas del ejercicio 2024 (840.705 miles de euros, ver nota 4.2.a), señalar que, sobre esta última cifra se han amortizado

anticipadamente 740.125 miles de euros, se han modificado aplazamientos a futuro (2027 y siguientes) por importe de 31.168 miles de euros, se ha recalendarizado 36.069 miles de euros al ejercicio 2026 y se han concedido aplazamientos al ejercicio 2026 por el importe señalado anteriormente de 27.932 miles de euros.

	(miles de €)
Vencimientos 2026 en cuentas 2024	840.705
Amortizaciones anticipadas 2025	(740.125)
Recalendarizacion 2026 ejercicios futuros	36.069
Recalendarizaciones a 2026	27.932
<u>Aplazamientos a 2027 y siguientes</u>	<u>(31.168)</u>
Saldo préstamos c.p. a 31.12.25	133.413

c) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle es el siguiente:

(En miles de euros)				
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Importe 31.12.25	T.medio int. 25	Importe 31.12.24	T.medio int.24
Bancos	-	-	1.123.399	0,00%
Total	-		1.123.399	

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes corresponde a la tesorería del Fondo que se encuentra depositada en una cuenta corriente abierta en el Banco de España. El saldo de final del ejercicio 2025 (2.314.282 miles de euros) ha sido cedido temporalmente al Tesoro Público para su rentabilización (ver nota 4.1).

d) Correcciones valorativas activos financieros

Al cierre del ejercicio se analiza la cartera de préstamos concedidos para determinar el riesgo de crédito al que está sometido el Fondo y estimar las

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

necesidades de cobertura por deterioro de su valor. En dicha estimación se considera toda la información relevante que se encuentra disponible en la fecha de elaboración de los estados financieros que proporcione datos sobre la posibilidad de cobro futuro de los flujos de efectivo contractuales, así como las garantías establecidas en los diferentes acuerdos de financiación, aplicando sobre las mismas los criterios recogidos en la circular 4/2017 de Banco de España, en particular en su Anejo IX.

Estos criterios se han utilizado para reforzar el enfoque prospectivo basado en el descuento de flujos futuros y la valoración prudente de las garantías, atendiendo a su naturaleza, liquidez, cargas preferentes y a los recortes aplicables.

De acuerdo con el criterio de prudencia, se han considerado las circunstancias que se ponen de manifiesto del seguimiento individualizado de cada empresa, así como la ponderación del riesgo en función de las circunstancias y situación específica de cada entidad. En este sentido la estimación del deterioro se ha realizado considerando los planes de viabilidad de las empresas financiadas en un escenario estresado a partir de las desviaciones observadas respecto de las previsiones.

Como resultado de lo anterior, la valoración de los préstamos corrientes y no corrientes a 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	(En miles de euros)					
	Préstamos Participativos		Préstamos Ordinarios		TOTAL	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Coste	822.283	1.431.398	184.762	639.613	1.007.045	2.071.011
Deterioro	(375.480)	(134.478)	(49.334)	(30.069)	(424.814)	(164.547)
Valor Neto contable	446.803	1.296.920	135.428	609.544	582.231	1.906.464

Del total, 448.818 miles de euros se encuentran registrados en “Inversiones financieras a largo plazo” y 133.413 miles de euros en “Inversiones financieras a corto plazo”. En el ejercicio 2024 el importe ascendía a 1.754.551 miles de euros registrados en “Inversiones financieras a largo plazo” y 151.913 miles de euros en “Inversiones financieras a corto plazo”.

4.3 Información relacionada con la cuenta del resultado económico-patrimonial

Otros ingresos de la gestión ordinaria

Corresponden a los intereses devengados (127.383 miles de euros en el ejercicio 2025 y 138.938 miles de euros en 2024) y a las dietas por asistencia a Consejos de Administración (90 miles de euros en el ejercicio 2025 y 92 miles de euros en el ejercicio 2024).

Otros gastos de la gestión ordinaria

Incluye los gastos asumidos por SEPI y repercutidos al Fondo (6.636 miles de euros en 2025 y 7.777 miles de euros en 2024) y los gastos de consultoría y servicios jurídicos, que han ascendido a 290 miles de euros en el ejercicio 2025 y 83 miles de euros en 2024.

En relación con los gastos asumidos por SEPI y repercutidos al Fondo, el importe se corresponde con los gastos directamente relacionados con el mismo (fundamentalmente gastos de personal de SEPI en función de su

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

dedicación al FASEE) y con los gastos indirectos, calculados sobre un porcentaje de imputación en función de la estructura y organigrama de SEPI.

Deterioro de valor de activos financieros

Durante el ejercicio se ha dotado un importe de 260.266 miles de euros correspondientes al deterioro registrado para cubrir posibles contingencias en los préstamos concedidos (ver nota 4.2 d). En 2024 el importe ascendió a 89.404 miles de euros.

5. PASIVOS FINANCIEROS

El valor en libros a 31 de diciembre de 2025 y 2024 de los distintos pasivos financieros en función de las categorías es el siguiente:

(En miles de euros)

INSTRUMENTOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO		
OTRAS DEUDAS		
	2025	2024
Débitos y partidas a pagar	6.639	7.781
Acreeedores varios	6.635	7.777
Administraciones Públicas	4	4
TOTAL	6.639	7.781

5.1. Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de los acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar es el siguiente:

(En miles de euros)

Otras deudas	2025	2024
Deudas con SEPI	6.635	7.777
Deudas con Administraciones Públicas	4	4
Total deudas	6.639	7.781

El importe de “Deudas con SEPI” corresponde a los gastos repercutidos por SEPI al Fondo que son abonados una vez se aprueben por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE). El importe correspondiente al 31 de diciembre de 2024 ha sido aprobado por la CDGAE en su reunión de 22 de septiembre de 2025.

5.2. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera “Deber de la Información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En cumplimiento de la Ley 18/2023, de 28 de septiembre, que modifica la Ley 15/2010 de 5 de julio y la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, se informa a continuación de los pagos realizados en el ejercicio y las cifras pendientes de pago a proveedores por operaciones comerciales, así como del periodo medio de pago y los ratios de operaciones pagadas y de operaciones pendientes de pago:

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

	2025 Días	2024 Días
Periodo medio de pago a proveedores	11,06	16,57
Ratio de operaciones pagadas	11,06	16,57
Ratio de operaciones pendientes de pago	-	
	Importe (miles de euros)	Importe (miles de euros)
Total pagos realizados	290	84
Total pagos realizados en plazo inferior al máximo establecido	290	84
% importe de facturas pagadas en plazo inferior al máximo establecido	100,00%	100,00%
Total pagos pendientes	-	-
	Número de facturas	Número de facturas
Total facturas	2	4
Facturas pagadas plazo inferior al máximo establecido	2	4
Facturas pagadas plazo superior al máximo establecido	-	-
% facturas pagadas en plazo inferior al máximo establecido	100,00%	100,00%

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Se informa a continuación de la liquidación del Presupuesto de explotación y de capital que ha de presentar el Fondo.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN				
	PRESUPUESTO 2023(*)	REAL 2025	DESVIACIÓN ABSOLUTA	DESVIACIÓN %
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	92.121	127.473	35.352	38%
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	92.121	127.473	35.352	38%
- al sector público estatal de carácter administrativo				
- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional				
- a otros (especificar)				
5. Otros gastos de gestión ordinaria	(3.098)	(6.926)	(3.828)	124%
a) Suministros y servicios exteriores	(3.098)	(6.926)	(3.828)	124%
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	(3.098)	(6.926)	(3.828)	124%
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	89.023	120.547	31.524	35%
II. Resultado de las operaciones no financieras	89.023	120.547	31.524	35%
7. Ingresos financieros	-	-	-	
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	-	-	-	
b.2) Otros	-	-	-	
11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos financieros	-	(260.266)	(260.266)	
b) Otros	-	(260.266)	(260.266)	
III. Resultado de las operaciones financieras	-	(260.266)	(260.266)	
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	89.023	(139.719)	(228.742)	-257%

(*) El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2023 ha sido prorrogado para el ejercicio 2025

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

(En miles de euros)

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL				
	PRESUPUESTO 2023(*)	REAL 2025	DESVIACIÓN ABSOLUTA	DESVIACIÓN %
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN				
A) Cobros	79.079	119.407	40.328	51%
2. Intereses y dividendos cobrados	78.987	119.297	40.310	51%
3. Otros cobros	92	110	18	20%
B) Pagos	(3.065)	(8.086)	(5.021)	164%
5. Otros gastos de gestión	(3.065)	(8.067)	(5.002)	163%
7. Otros pagos	-	(19)	(19)	
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A+B)	76.014	111.321	35.307	46%
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
C) Cobros	46.561	1.079.562	1.033.001	2219%
Venta de activos financieros	46.561	1.079.562	1.033.001	2219%
D) Pagos	-	(2.314.282)	(2.314.282)	100%
Cesión de activos a la AGE	-	(2.314.282)	(2.314.282)	100%
Compras de activos financieros	-	-	-	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C+D)	46.561	(1.234.720)	(1.281.281)	-2752%
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
E) Aumentos en el patrimonio	-	-	-	
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo	-	-	-	
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo	(244.375)	-	244.375	-100%
que se integra el fondo	(244.375)	-	244.375	-100%
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)	(244.375)	-	244.375	-100%
VI. INCREM./DISMINUC. NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)				
	(121.800)	(1.123.399)	(1.001.599)	822%
Efectivo y act. líquidos equival. al efectivo al inicio del ejercicio	280.768	1.123.399	842.631	300%
Efectivo y act. líquidos equival. al efectivo al final del ejercicio	158.968	-	(158.968)	-100%

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, "Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos". De

esta forma los PGE aprobados para el 2023 se han prorrogado para el ejercicio 2025.

Las principales desviaciones se localizan en los siguientes epígrafes:

A) Presupuesto de explotación:

Otros ingresos de gestión ordinaria (35.352 miles de euros)

La variación en este epígrafe es consecuencia de los siguientes efectos:

. Mayor tipo de interés real frente al previsto: El IBOR real del 2025 ha sido superior al presupuestado. El 86% de las inversiones financieras están referenciadas a un tipo de interés variable (IBOR a un año más los márgenes establecidos) lo que, junto con el incremento de márgenes que se produce en función de la tabla de la nota 4.2 a), todo ello ha originado una desviación positiva por importe de 49.147 miles de euros.

. Asimismo, el ejercicio 2025 incluye el efecto positivo del componente variable de los préstamos participativos (1% anual sobre el nominal pendiente de amortizar si el resultado antes de impuestos del ejercicio es positivo) no contemplado en el presupuesto, motivando una desviación, también positiva, de 12.674 miles de euros.

. Mayores intereses derivados de los aplazamientos realizados por algunas empresas por importe de 5.538 miles de euros.

Y por otro:

. Menor saldo de préstamos en el ejercicio 2025, como consecuencia de las amortizaciones anticipadas no previstas llevadas a cabo, las efectuadas en el propio ejercicio y al no desembolso de las ayudas aprobadas y no formalizadas, originando una desviación negativa por importe de 32.007 miles de euros.

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

Otros gastos de gestión ordinaria (-3.828 miles de euros)

La diferencia en este epígrafe surge fundamentalmente por los gastos incurridos por SEPI y repercutidos al Fondo. En el ejercicio 2022 SEPI procedió a modificar el criterio en cuanto a la imputación de los mencionados gastos con objeto de repercutir no sólo aquellos directamente relacionados con el mismo (fundamentalmente gastos de personal-criterio seguido en el presupuesto) sino también gastos indirectos. El presupuesto del 2023, prorrogado para el 2025, estaba elaborado con el criterio anterior.

Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos financieros (260.266 miles de euros).

En el ejercicio 2025 se ha registrado un deterioro, por importe de 260.266 miles de euros, para cubrir posibles contingencias en los préstamos concedidos (ver nota 4.2 d) no previsto en el presupuesto.

Todo ello origina una desviación negativa en el resultado del ejercicio de 228.742 miles de euros.

B) Presupuesto de capital:

Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (35.307 miles de euros)

-Cobros de intereses y otros: superior al presupuestado en 40.328 miles de euros, motivado fundamentalmente por los mayores tipos de interés, márgenes y el componente participativo, comentados anteriormente (73.452 miles de euros) que se compensan parcialmente por los menores cobros

derivados de las amortizaciones anticipadas efectuadas (33.124 miles de euros).

-Pagos de otros gastos de gestión y otros: el mayor pago por importe de 5.021 miles de euros es consecuencia, principalmente, del cambio del criterio de imputación de gastos de SEPI mencionado anteriormente.

Flujos de efectivo de las actividades de inversión (-1.281.281 miles de euros)

El menor importe se debe a la cesión temporal de liquidez a la AGE (2.314.282 miles de euros), compensado por los cobros derivados de las mayores amortizaciones contractuales y anticipadas realizadas en el ejercicio (1.033.001 miles de euros).

11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

- Hasta el 15 de julio de 2026 se han ingresado los siguientes importes correspondientes al componente variable de los intereses de los préstamos participativos:

(En miles de euros)		
EMPRESA	FECHA	IMPORTE
Grupo Mediterránea Catering, S.L.	27/02/2026	270
Reinosa Forgings & Casting, S.L.U.	06/04/2026	128
Abba Hoteles, S.A.	08/05/2026	179
Ingeniería y Suministros Asturias, S.A.	18/06/2026	235
Juliá Internacional, S.L.	18/06/2026	192
Unión de Empresas Abades, S.L.	30/06/2026	229
Grupo Serhs, S.A.	03/07/2026	176
Air Investment Valencia, S.L.	07/07/2026	1.124
TOTAL		2.533

- En el ámbito de la gestión recaudatoria en periodo voluntario de los créditos gestionados por el FASEE (i) se han amortizado de manera voluntaria de forma anticipada 32.092 miles de euros y (ii) se han concedido o están en estudio aplazamientos o fraccionamientos por

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

importe de 25.628 miles de euros (incluido principal e intereses). Asimismo, se han aceptado novaciones de la financiación concedida de diversas compañías con financiación pendiente por un importe de 110.710 miles de euros (Imasa 35.000 miles de euros, Aestes Dental 45.040 miles de euros y Vicinay 30.670 miles de euros).

- Con fecha 13 de mayo de 2026 se elevó a público el Plan de Reestructuración de Grupo Losán. Días después el experto en la Reestructuración (FTI Consulting) emitió el “Informe de mayorías” y el 26 de mayo de 2026 se ha presentado la solicitud de homologación del Plan de Reestructuración en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de A Coruña. El importe aplazado de principal e intereses ha sido de 2.338 miles de euros.
- El 2 de febrero de 2026 el Consejo de Administración de Vicinay Marine aprobó el Plan de Reestructuración y sus documentos anejos, elevado a público el 12 de febrero de 2026. Ese mismo día la compañía presentó al FASEE solicitud para la novación de la financiación en el contexto de la reestructuración financiera y en el marco de un Plan de Viabilidad actualizado del Grupo.

Grant Thornton, nombrado por el Juzgado como Experto en la Reestructuración, emitió el certificado de mayorías, y el 24 de febrero se presentó el Plan al Juzgado para su homologación, que emitió Providencia admitiendo a trámite la solicitud de homologación el 26 de febrero.

El Consejo Gestor del FASEE en sesión de 7 de abril de 2026 acordó estimar la solicitud del Grupo VICINAY y proceder a la novación modificativa del Contrato de Financiación en los términos propuestos y el 21 de abril de 2026 la operación fue autorizada por el Consejo de Ministros.

Con fecha 22 de junio de 2026 ha sido dictada sentencia por la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Bilbao Plaza Nº. 1, por la que se

acuerda homologar judicialmente el plan de reestructuración conjunto de las empresas del Grupo Vicinay Marine.

- Aestes Dental (antes Vivanta) solicitó una refinanciación de la Ayuda del FASEE en el marco de la revisión del Plan de Viabilidad del Grupo. La propuesta de refinanciación fue aprobada por el Consejo Gestor del FASEE el 7 de abril de 2026 y autorizada por el Consejo de Ministros el 21 de abril de 2026.
- En enero de 2026 culminaron las negociaciones de IMASA con sus acreedores y el Plan de Reestructuración fue firmado y elevado a público en febrero. El 9 de febrero de 2026, el Plan fue presentado al Juzgado para su homologación.

El Consejo Gestor del FASEE en sesión de 7 de abril de 2026 acordó estimar la solicitud de IMASA relativa a la novación modificativa del Contrato de Financiación del FASEE en los términos propuestos y el 21 de abril de 2026 fue autorizada por el Consejo de Ministros.

Con fecha 27 de mayo de 2026 el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Oviedo ha homologado el Plan de Reestructuración de IMASA.

- El 4 de mayo de 2026 el Consejo de Administración de Tubos Reunidos decidió presentar la solicitud de concurso voluntario en el Juzgado de Álava, argumentado que debido a las tensiones de tesorería que viene sufriendo en los últimos meses, agudizadas por la paralización indeseada de la actividad en su planta de Amurrio, la Sociedad se encuentra en una situación de insolvencia inminente. Ese mismo día, la CNMV suspende cautelarmente la negociación en las Bolsas de Valores y en el Sistema de la entidad TUBOS REUNIDOS, S.A.

Con fecha 20 y 21 de mayo de 2026 se ha publicado en el BOE el auto del concurso habiendo sido designado por la Juez como Administrador Concursal de todas las filiales del grupo la firma PKF Attest. Con fecha 20 de junio se ha publicado en el BOE el auto del concurso habiendo sido

Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.).

designado también por el juez como Administrador Concursal de la matriz (Tubos Reunidos, S.A., sociedad cotizada) la firma PKF Attest.

- Con fecha 15 de junio de 2026, ha sido dictada por la Sección Mercantil del Tribunal de Instancia de Gijón Plaza N.º 3 Sentencia nº 134/2026, de 15 de junio, por la que se acuerda homologar judicialmente el plan de reestructuración conjunto, suscrito el 21 de octubre de 2025 por la sociedad Duro Felguera, S.A. y sus filiales Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U. y Duro Felguera Energy Storage, S.A.U. (conjuntamente, los “Deudores”), así como por Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V., en calidad de accionistas mayoritarios, y los acreedores que se adhirieron al mismo, formalizado en escritura pública el 21 de octubre de 2025 (el “Plan de Reestructuración”) y cuya solicitud de homologación judicial fue presentada el 27 de octubre de 2025.
- Con anterioridad a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, el Fondo ha tenido conocimiento de una providencia dictada el 29 de junio de 2026 en el marco de las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado nº 150/2025, por la que la Plaza 5 de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia acuerda dirigir el procedimiento, en calidad de investigadas, contra diversas personas, algunas de ellas vinculadas actualmente al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.

La referida resolución se dicta en fase de instrucción y se basa en indicios aún pendientes de comprobación judicial, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la existencia de responsabilidad penal o administrativa. De acuerdo con la información disponible, se investiga si en torno a un expediente del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas

Estratégicas pudo haber tenido lugar un delito de tráfico de influencias llevado a cabo en relación tanto con la decisión de concesión inicial de la financiación en el año 2021 como con la concesión de un aplazamiento en el año 2025. Hasta donde se tiene conocimiento no está en cuestión la legalidad de las decisiones adoptadas por el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.

Adicionalmente, se tiene conocimiento de la investigación que conduce la Plaza 49 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Madrid en las Diligencias Previas que examinan un posible delito de prevaricación administrativa por la concesión por el FASEE de un apoyo financiero público temporal a Air Europa. No obstante, procede señalar que, realizado el oportuno análisis jurídico, la dirección considera que no constan en la causa motivos para dudar de la legalidad de la actuación administrativa. El importe de esta financiación se encuentra íntegramente devuelto al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.

También se tiene conocimiento de la investigación que conduce la Plaza 2 de la Sección de Instrucción del Tribunal Central del Instancia en las Diligencias Previas que conciernen a la empresa Plus Ultra Líneas Aéreas. Hasta donde se tiene conocimiento no está en cuestión la legalidad de las decisiones adoptadas por el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.

En todos los casos, el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas ha prestado y presta la máxima colaboración con las investigaciones.

De acuerdo con la información disponible a la fecha, y sin perjuicio del resultado de las instrucciones judiciales en curso, no se ha identificado un impacto económico-financiero cierto y cuantificable que requiera el registro de ajustes adicionales en las presentes cuentas anuales.

No obstante, dada la naturaleza de los hechos investigados, su carácter preliminar y la incertidumbre inherente a los procedimientos, no puede descartarse que de su evolución futura pudieran derivarse efectos o contingencias de diversa naturaleza.

12. OTRA INFORMACION

12.1. PATRIMONIO

El patrimonio del Fondo está compuesto por las aportaciones previstas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 25/2020 de 3 de julio de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

La dotación inicial ascendía a 10.000.000 miles de euros, habiendo desembolsado el Tesoro 3.000.000 miles de euros, de acuerdo con el siguiente calendario:

(En miles de euros)

Año	Aportación desembolsada en el ejercicio	Aportación pendiente de desembolso
2020	500.000	9.500.000
2021	1.000.000	8.500.000
2022	1.500.000	7.000.000
2023	-	7.000.000

Al haber expirado el 30 de junio de 2022 la vigencia del Marco Temporal de las ayudas de Estado, el pasado 11 de julio de 2024 la Subsecretaria de Hacienda autorizó la anulación de las propuestas de pago pendientes (hasta cubrir los 10.000 M€ de dotación inicial) retenidas en el Tesoro a favor del Fondo.

Como consecuencia de ello, el FASEE procedió a cancelar, en dicha fecha, 7.000.000 miles de euros, correspondientes a dichas propuestas de pago. El importe estaba registrado en los epígrafes “Deudores y otras cuentas a cobrar” y “Patrimonio aportado”.

Relación de notas no incluidas en la memoria por carecer de contenido

Según lo dispuesto en la Tercera Parte (punto 9) del Anexo I de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General del Estado, en el que figura el Plan General de Contabilidad de los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003. De 26 de noviembre, General Presupuestaria, se incorpora aquí la relación de las notas de la Memoria que no se han cumplimentado por carecer de contenido:

6. Coberturas contables.
7. Moneda extranjera.
8. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
9. Provisiones y contingencias